

Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 17 de enero del 2007, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia por importe de 84.470,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274 punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 23 de febrero de 2007.—Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—12.297.

CONSTRUCCIONES VALDÉS MUIÑA, S. L.

Edicto

Doña María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 36/04, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, frente a Construcciones Valdés Muña S.L., CIF B-33557257, sobre cantidad, se ha dictado en fecha trece de febrero de dos mil seis auto que declara al ejecutado Construcciones Valdés Muña S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2044,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 2 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial, M.ª Nieves Álvarez Morales.—12.417.

CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS RECOY, S. L.

Edicto

D.ª María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Oviedo.

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 50/05 seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Fundación Laboral de la Construcción de Asturias, frente a Construcciones y Contratas Recoy, Sociedad Limitada, CIF n.º B-74041500, sobre cantidad, se ha dictado en fecha diecisiete de marzo de dos mil seis auto por el que se declara al ejecutado Construcciones y Contratas Recoy, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 543,74, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 1 de marzo de 2007.—Secretaria Judicial, M.ª Nieves Álvarez Morales.—12.386.

COOPERANOVA, S. C. L.

Declaración de insolvencia

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 215/2006-Ejecución 111/2006 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Cooperanova, S.C.L., en cuantía de 9.724,29 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 7 de marzo de 2007.—Secretaria Judicial, María del Carmen García García.—12.530.

COOPERANOVA, S. C. L.

Declaración de insolvencia

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 135/2006-Ejecución 109/2006 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Cooperanova, S.C.L., en cuantía de 6.761,78 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 7 de marzo de 2007.—Secretaria Judicial, María del Carmen García García.—12.531.

CRISTALES ANOIA, S. L.

(Sociedad escindida)

GRES DE L'ANOIA, S. L.

**(Sociedad preexistente beneficiaria
de la escisión)**

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de «Cristales Anoia, S.L.» y «Gres de L'Anoia, S.L.», celebradas el día 28 de febrero de dos mil siete aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Cristales Anoia, S.L.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que forma una rama de actividad en sí misma y su traspaso en bloque a favor de la sociedad limitada preexistente «Gres de L'Anoia, S.L.», con aprobación del balance de escisión. La sociedad beneficiaria adquirirá por sucesión, todos los derechos y obligaciones integrantes de los patrimonios segregados, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión conjunto suscrito por los Administradores de «Cristales Anoia, S.L.», y «Gres de L'Anoia, S.L.», en fecha 19 de febrero de 2007, practicado su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 27 de febrero de 2007.

A tal efecto se informa que en la escisión parcial se ha tomando como balance de escisión el cerrado a 1 de diciembre de 2006, y teniendo la escisión efectos contables desde el día 1 de enero de 2007. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Cristales Anoia, S.L.» y «Gres de L'Anoia, S.L.» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión de «Cristales Anoia, S.L.», documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de «Cristales Anoia, S.L.» y «Gres de L'Anoia, S.L.», respectivamente.

Los acreedores pueden oponerse a la escisión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de la sociedad escindida todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vilanova del Cami (Barcelona), 1 de marzo de 2007.—El Administrador Único de «Cristales Anoia, S.L.», Don Antonio Vico Córdoba, y la Administradora Única de «Gres de L'Anoia, S.L.», Doña Marta Vico Jiménez.—12.967.

2.ª 16-3-2007

CUBRIMIENTOS, RECUBRIMIENTOS Y PAVIMENTOS F. ASENSIO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1340/05, seguidos a instancia de José Héctor Lorenzo Pinilla, se ha dictado auto de fecha 28 de febrero de 2007 por el que se declara al ejecutado Cubrimientos, Recubrimientos y Pavimentos F. Asensio, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 505,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—12.319.

DOFI HOLDING, S. L.

(Sociedad escindida y absorbente)

RESIDENCIAL AVENIDA DE ARAGÓN, S. L.

(Sociedad absorbida)

INVERSORA PROMOTORA ALBEO, S. L.

(Sociedad absorbente)

INICIATIVAS URBANÍSTICAS ENOSA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de escisión-fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en las Juntas Generales Extraordinarias de accionistas de las mercantiles Dofi Holding S. L., Residencial Avenida de Aragón S.L., Inversora Promotora Albeo S. L. e Iniciativas Urbanísticas Enosa S. L., de fechas 1, 2, 5 y 6 de marzo de 2007, respectivamente, se aprobó por unanimidad la fusión de Dofi Holding S. L., con la mercantil Residencial Avenida de Aragón S. L., previa escisión de la Rama de Actividad de Promoción Inmobiliaria de Dofi Holding S. L., que es recibida por la sociedad beneficiaria Inversora Promotora Albeo S. L., que simultáneamente absorbe a la mercantil Iniciativas Urbanísticas Enosa S. L., con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas que traspasan en bloque todo su patrimonio a las sociedades absorbentes.

Las Juntas Generales de las cuatro mercantiles aprobaron como Balance de Escisión-Fusión, los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2006, acordándose la escisión-fusión de conformidad con el Proyecto formulado conjuntamente por los órganos de Administración de las referidas sociedades, depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, se hace constar que los señores partícipes y los acreedores de cada una de las sociedades tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión-fusión adoptados, así como los balances de escisión-fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de todas las mercantiles.

Igualmente, conforme a lo previsto en la legislación vigente, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión-fusión podrán oponerse a ella en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del

presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Valencia, 8 de marzo de 2007.—El Administrador Único de Dofi Holding S. L. y Residencial Avenida de Aragón S. L., Pedro Sentieri Cardillo.—El Administrador Único de Inversora Promotora Albeo S. L. e Iniciativas Urbanísticas Enosa S. L., Enrique Orts Orts.—13.034.

2.ª 16-3-2007

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LAREDO, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Aprobación de balance final de liquidación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 275 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Laredo, constituido en Junta General Extraordinaria de la Sociedad, celebrada el día 27 de junio de 2006, aprobó, por nueve votos a favor y siete en contra, la liquidación de la Sociedad, con adjudicación al socio único, Ayuntamiento de Laredo, del activo resultante, aprobándose asimismo el siguiente balance final de liquidación cerrado a dicha fecha:

	Euros
Activo:	
Activo circulante	4.031.052,06
Deudores	297,12
Tesorería	4.030.754,94
Total Activo	4.031.052,06
Pasivo:	
Fondos propios	4.031.052,06
Capital suscrito	4.189.054,37
Resultado de ejercicios anteriores	-157.988,49
Pérdidas y ganancias	-13,82
Total Pasivo	4.031.052,06

Laredo, 26 de septiembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Santos Fernández Revollo.—12.301.

ESBELTA 2000, S. L. MARÍA FRANCISCA CABALLERO GALLEGO

Insolvencia total

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Ciudad Real se tramita ejecución bajo el n.º 72/06 a instancia de doña María del Sol Mora Asensio, frente a Esbelta 2000, S. L. y doña María Francisca Caballero Gallego, en la cual se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «declarar a los ejecutados doña María Francisca Caballero Gallego y Esbelta 2000, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 700,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 26 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial, Santiago Rivera Jiménez.—12.332.

ESCORXADOR BAIX CAMP, S. A.

Reduccion capital

A los efectos previstos en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en la Junta general extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2006, la sociedad «Escorxador Baix Camp, S. A.», ha adoptado por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social en la cantidad de 53.368,80 euros, mediante la amortización de 888 acciones números: 841 a 864, 1321 a 1416, 1981 al 2088, 2233 al 2268,

2377 al 2400, 3697 al 3792, 4285 al 4392, 4489 al 4524, 4597 al 4644, 6205 al 6308, 6842 al 6958, 7063 al 7101, 7180 al 7231, todas incluidas, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

Como consecuencia de ello, el artículo 5.º de los Estatutos sociales queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5.º: El capital social es de trescientos ochenta y un mil doscientos catorce euros con treinta céntimos (381.214,30 €). Se halla dividido en 6343 acciones ordinarias, nominativas, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 840, 865 al 1320, 1417 al 1980, 2089 al 2232, 2269 al 2376, 2401 al 3696, 3793 al 4284, 4393 al 4488, 4525 al 4596, 4645 al 6204, 6309 al 6841, 6959 al 7062, 7102 al 7179, todas inclusive, de la misma clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas en un 100%.»

Se autoriza al Consejo de Administración a llevar a término la ejecución del presente acuerdo, una vez se cumpla lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades anónimas.

Reus, 24 de octubre de 2006.—presidente del Consejo de Administración, Francisco Monserrat Sanguesa.—12.276.

ESDIEZCO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Rosario Alonso Llamas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Navarra,

Hago saber: Que por resolución del día de hoy dictada por este Juzgado en la ejecución 49/06 se ha declarado en situación de insolvencia provisional a la empresa Esdiezco, Sociedad Limitada, para responder del débito de 4.018,36 euros que adeuda a María de Miguel Leorza.

Pamplona, 28 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial, Rosario Alonso Llamas.—12.418.

FERRAGUT HOSTELEROS, SOCIEDAD LIMITADA (RESTAURANT RACÓ DE LA NONA)

Declaración de insolvencia

Doña Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 879/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Tesorería General de la seguridad Social, contra «Ferragut Hosteleros, S. L.» (Restaurant Racó de la Nona) se ha dictado auto en fecha 23-2-07 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal total por importe de 9.028,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 23 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial, Marta Cuartero Ortiz.—12.309.

FRANCISCO PADILLA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1501/2006 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Luis Rodríguez López, contra «Francisco Padilla, S. L.», se ha dictado Auto en fecha 26-02-07, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal total por importe de 25.000 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 26 de febrero de 2007.—Secretaria Judicial, Marta Cuartero Ortiz.—12.296.

FÁBRICA DE BLOQUES DE JESÚS, SOCIEDAD LIMITADA PI-VA REFORMAS, SOCIEDAD LIMITADA REFORMAS Y ACABADOS ZÉNIT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1282/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Juan Alberto Cadavid Vélez contra Fábrica de Bloques de Jesús, Sociedad Limitada, Pi-Va Reformas, Sociedad Limitada y Reformas y Acabados Zénit, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 6 de febrero de 2007 por el que se declara a Fábrica de Bloques de Jesús, Sociedad Limitada, Pi-Va Reformas, Sociedad Limitada y Reformas y Acabados Zénit, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 34.899,22 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de España.

Barcelona, 7 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—12.551.

GEMAMAR, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto de declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 185/06 de este Juzgado, seguido a instancia de Óscar Losada Ortega, contra la empresa Gemamar, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 7 de marzo de 2007 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 10.755,19 euros de principal, más 1.600,00 euros para intereses y 1.600,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 7 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—12.532.

GOYA IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

GOYA G&T TEXTILES Y ACCESORIOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales universales de